



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES  
DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-79/2021

ACTORA: GRISELDA CASTILLO ARREOLA

AUTORIDADES                      RESPONSABLES:  
PRESIDENTE                      MUNICIPAL                      DEL  
AYUNTAMIENTO DE IXHUATLÁN DE  
MADERO, VERACRUZ, Y OTRAS

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 y 388 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 166 y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO DE VISTA** dictado el pasado veintiocho de mayo, por la **Magistrada Claudia Díaz Tablada**, Integrante del Pleno de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las **diez horas con treinta minutos** del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar **ASIENTA RAZÓN**, que se constituyó en el inmueble ubicado en **Edificio Hakim, piso 14, despacho 1416, en la calle Jesús Reyes Heróles, número 36, Colonia Obrero Campesina, en esta ciudad**, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones con el objeto de notificar a **GRISELDA CASTILLO ARREOLA**, actora en el presente asunto, o a través de sus autorizados, cerciorado de ser el domicilio, por así constar en la nomenclatura y número exterior del inmueble, mismo que se trata de un despacho dentro del citado edificio, donde hay una puerta corrediza de cristal, la cual se encontraba cerrada, procedí a tocar la misma en repetidas ocasiones, sin que nadie atendiera al llamado, motivo por el cual procedí a fijar en la mencionada puerta, cédula de fijación y copia del acuerdo mencionado, por lo tanto, en observancia a lo dispuesto por el artículo 166 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, siendo las once horas del día en que se actúa, se **NOTIFICA** a **GRISELDA CASTILLO ARREOLA** por **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando cédula de notificación personal y copia de la citada determinación. Lo anterior, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.** -----

NOTIFICADOR AUXILIAR

IAN NOÉ MARTÍNEZ CONDADO

**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE:** TEV-JDC-79/2021

**ACTORA:** GRISELDA CASTILLO  
ARREOLA

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE IXHUATLÁN  
DE MADERO, VERACRUZ Y OTRAS

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintiocho de mayo de dos mil veintiuno<sup>1</sup>.

El Secretario Josué Rodolfo Lara Ballesteros, da cuenta a la Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada, con lo siguiente:

1. Oficio número 00430, de catorce de mayo, signado por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Ixhuatlán de Madero, Veracruz, y anexos, documentación que se recibió el veintiséis de mayo, en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional.

Al respecto, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; 66, fracciones II, III y X, y 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, la Magistrada Instructora, **acuerda:**

**PRIMERO. Agréguese.** Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente, para que surta los efectos legales conducentes.

<sup>1</sup> En adelante todas las fechas se referirán al año en curso, salvo expresión en contrario.